



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

"2016-Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MEDIO DE EXPOSICIÓN CULTURAL	
ACUERDO REGISTRO N° 51	
Echar:	22/04/16 Hs. 9:42
Número:	636 Fojas: 4
Copia N°	
Al Señor Presidente	<i>Tomás Bertotto</i>

Nota Nº: 51

Letra: PRO

Ushuaia, 21 de Abril de 2016

Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia

Concejal Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza que establece la obligatoriedad de utilizar en su exhibición pública en todos los organismos municipales y en los establecimientos educativos municipales, el mapa bicontinental de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el cual muestra a la Antártida Argentina en su real proporción con relación al sector insular.

Acompaño la debida fundamentación tal como lo establece el artículo 94 del Reglamento Interno, Año 2009.

Sin más, saludo a Usted atentamente.

*Tomás Bertotto
Concejal PRO
Concejo Deliberante Ushuaia*



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

"2016-Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

PROYECTO DE ORDENANZA

FUNDAMENTACIÓN

La Ley nacional 26.651, sancionada el 20 de octubre de 2010 y promulgada el 15 de noviembre de 2010, establece la obligatoriedad de utilizar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo como así también en su exhibición pública en todos los organismos nacionales y provinciales, el mapa bicontinental de la República Argentina el cual muestra a la Antártida Argentina en su real proporción con relación al sector continental e insular.

Es teniendo en cuenta dicha ley que proponemos el presente proyecto de ordenanza que establece la obligatoriedad de utilizar en su exhibición pública en todos los organismos municipales y en los establecimientos educativos municipales, el mapa bicontinental de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que muestra a la Antártida Argentina en su real proporción con relación al sector insular.

La exhibición de dicho mapa pone de relieve la totalidad de nuestra provincia, en toda su proporción, respetando la escala entre el territorio insular y el antártico.

De esta forma, se toma conciencia territorial de que la Argentina y de que nuestra provincia no terminan en Ushuaia sino en el Polo Sur, ya que se incluye en escala la parte del territorio antártico pretendido. No podemos dejar de tener en cuenta que la superficie de la Antártida Argentina representa casi la tercera parte del total de la Argentina continental, haciendo de nuestra provincia la más grande del país, con 1.002.445 km².

Por otro lado, la utilización del mapa bicontinental de la Provincia no sólo nos permite cobrar dimensión de que existe una continuidad geológica y geográfica con la Antártida, sino que también supone la reivindicación de un territorio que es de los fueguinos y de todos los argentinos.

Es por lo anteriormente expuesto que solicito el acompañamiento de los señores concejales.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

"2016-Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER la obligatoriedad de utilizar en todas las escuelas municipales como así también en su exhibición pública en todos los organismos municipales, el mapa bicontinental de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que fuera confeccionado por el Instituto Geográfico Nacional, el cual muestra el sector antártico en su real proporción con relación al sector insular.

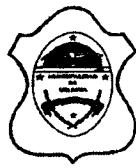
ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Ushuaia será la encargada de garantizar su exhibición, empleo y difusión, en todos los organismos e instituciones educativas municipales, mediante la provisión de la lámina correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza deberán ser imputados a la partida presupuestaria municipal de cada año.

ARTICULO 4º.- ENVIAR copia del presente Proyecto de Ordenanza a la señora gobernadora de la Provincia, señor presidente de la Legislatura Provincial, señores intendentes municipales de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin; y señores presidentes de los Concejos Deliberantes de las ciudades de Río Grande y Tolhuin.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Tomas BERTOTTO
CONCEJAL
Bloque PRO

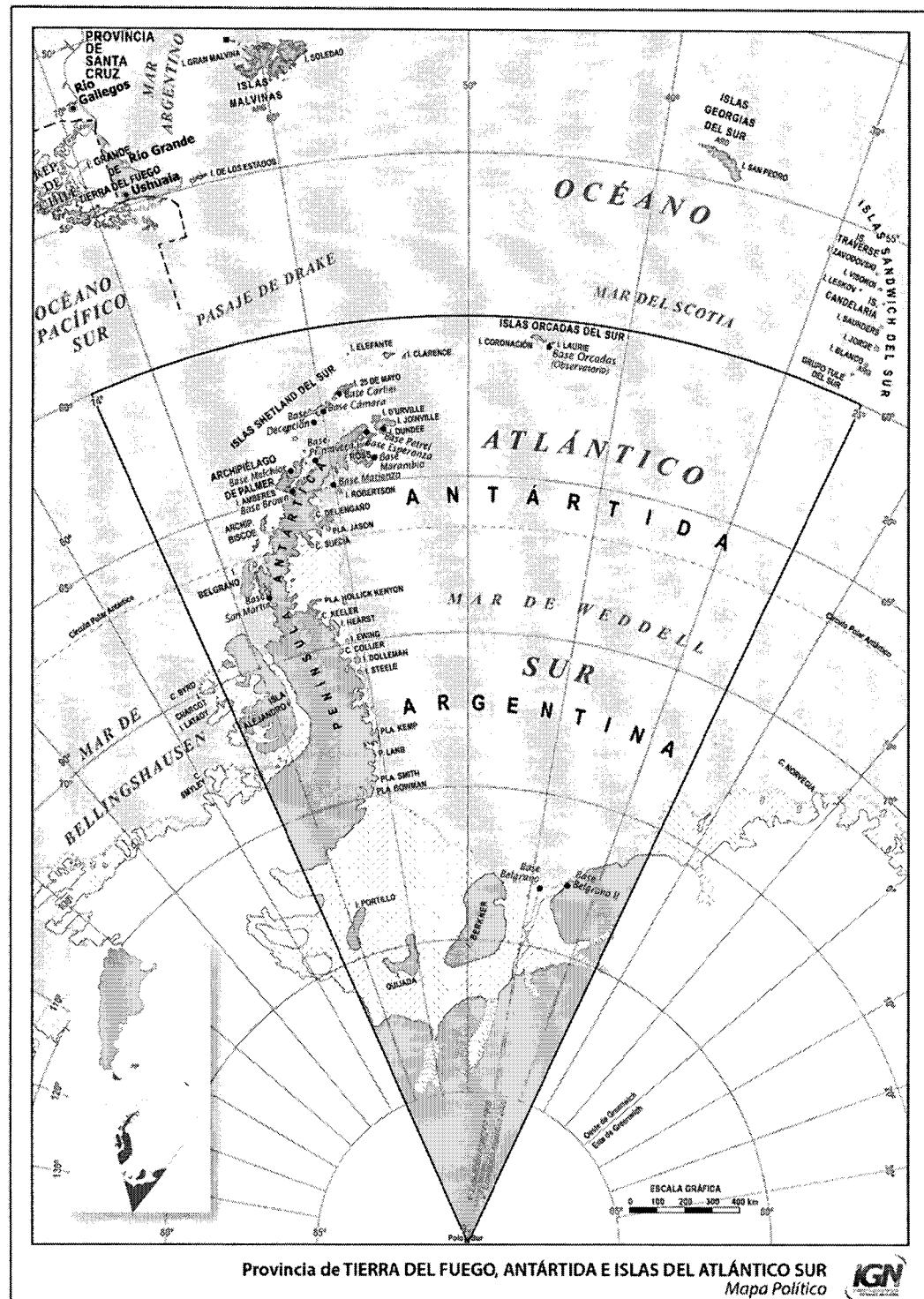


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA
CONCEJAL TOMAS BERTOTTO**

“2016-Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

Mapa político de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
(Fuente: Instituto Geográfico Nacional)



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas